

DECRETO LOCAL No. 001 DE 2024

(del 02 de Enero de 2024)

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de los Mártires"

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que éste le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 032 de 2007 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 12 de 1994, en lo referente al Consejo Territorial de Planeación Distrital”, señala que durante la primera semana de la posesión del Alcalde Mayor, la Secretaría Distrital de Gobierno procederá a citar a sesiones extraordinarias a las Juntas Administradoras Locales -JAL, con el único objeto de designar el representante de dicha Corporación ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD

Que, según lo señalado en la Circular No.002 del 29 de diciembre de 2023, el Subsecretario de Gestión Local de la secretaria Distrital de Gobierno solicitó adelantar las gestiones tendientes a la conformación del Consejo Territorial de Planeación Distrital reglamentado por el acuerdo 878 de 2023, y ello implica la designación de los representantes ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD.

Que conforme con lo anterior se considera pertinente convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de los Mártires, con el propósito de que se encargue exclusivamente de designar a su respectivo representante que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD.

Continuación Decreto Local Número No. 007 del 20 de junio de 2023**Página 2 de 2****DECRETA:**

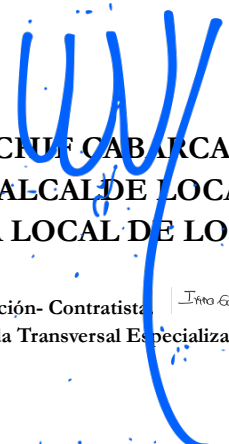
ARTÍCULO 1°. Convocar a la Junta Administradora Local de los Mártires, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el nueve (9) y el quince (15) de enero de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2°. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local se ocupará de designar al representante de dicha Corporación que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los dos días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



JUAN RACHE CABARCAS RAHMAN
ALCALDE LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Proyectó: Irina Gutierrez Cifuentes- líder participación- Contratista
Revisó: Andrea Vanessa Guzman Barrios – Abogada Transversal Especializada Despacho.

Irina Gutierrez C.

Andrea Guzmán B